



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los distritos.
- 2.- Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid.
- 3.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de vehículos ligeros para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 4.923.296,40 euros y ampliar el número de anualidades.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Dirección General de SAMUR - Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.123.429,70 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 636.210,44 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro-Torrespaña, adscrito al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y la modificación del presupuesto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias en la instalación eléctrica, en el CEIP Reina Victoria, CEIP Guindalera y CEIP Amador de los Ríos, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros



educativos y espacios públicos, cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

- 7.- Convalidar el gasto de 45.462,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Convalidar el gasto de 12.996,54 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Convalidar el gasto de 20.338,00 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Convalidar el gasto de 18.636,30 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Convalidar el gasto de 22.200,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 12.- Convalidar el gasto de 97.597,89 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 13.- Convalidar el gasto de 39.391,55 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 14.- Convalidar el gasto de 29.293,91 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 15.- Convalidar el gasto de 38.110,31 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 16.- Convalidar el gasto de 9.050,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 17.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mantenimiento y conservación de los vestuarios de la Instalación Deportiva Básica Ontanilla, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2019-2020. Distrito de Carabanchel.
- 18.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Lope de Vega, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.
- 19.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Perú, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.



- 20.- Convalidar omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la IDB Eugenia de Montijo PAR Codorniz, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.
- 21.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en la oficina auxiliar de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.965,37 euros. Distrito de Ciudad Lineal.
- 23.- Convalidar el gasto de 135.109,92 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 24.- Convalidar el gasto de 412.611,84 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 25.- Convalidar el gasto de 1.894.423,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 26.- Convalidar el gasto de 735.891,62 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 27.- Convalidar el gasto de 109.677,39 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales número 9, promovido por Magdalena Investments S.L. Distrito de Carabanchel.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto de 2.263.749,45 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2025.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 11.349.089,65 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación del servicio público de tratamiento de residuos en la planta de tratamiento de Las Lomas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.



- 31.- Avocar la competencia para prorrogar el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos y establecer determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 32.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del centro de innovación en economía circular de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.385.298,81 euros.
- 33.- Autorizar el gasto de 6.170.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente al ejercicio 2026.
- 34.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2024 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid y corregir los errores detectados en la relación de créditos declarados prescritos a 31 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 35.- Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de instalaciones urbanas y apoyo técnico complementario, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.499.470,13 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 36.- Convalidar el gasto de 453.722,35 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los distritos.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante acuerdos de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los distritos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente los citados acuerdos para adaptar las competencias municipales en materia de salud pública a las recientes modificaciones de la normativa estatal y autonómica, a fin de lograr una utilización eficaz y eficiente de los recursos municipales, así como un mejor servicio público para la ciudadanía.

Así, por una parte, se incluyen, entre las competencias que se delegan en el gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, la de tramitar y resolver las solicitudes de autorización para la retirada de animales de especies exóticas invasoras y de sus nidos, presentadas al amparo de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid, la de comprobar las declaraciones responsables para la participación de animales de compañía o silvestres en actuaciones y artes escénicas, presentadas al amparo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la de dictar la resolución relativa a la pérdida o inexistencia de efectos de las declaraciones presentadas y la de gestionar las actuaciones en materia de salud y protección animal relacionadas con la presencia de gatos comunitarios.

Por otra parte, se suprime la competencia de los concejales presidentes de distrito relativa a la concesión de autorizaciones de temporada de las piscinas públicas y de las privadas de uso común, al no existir autorización de temporada sino comunicación de apertura, cuya tramitación se atribuye a las coordinaciones de los distritos. También se modifica parcialmente la competencia de los concejales presidentes de distrito de fomentar la educación sanitaria de consumidores y empresarios para clarificar el alcance



e incluir la educación sanitaria en materia de salud pública. Además, se incluye la de autorizar la tenencia en el mismo domicilio de más de cinco animales pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente, para adaptar la competencia municipal a lo establecido en el artículo 7 aa) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

De otro lado, se suprime la competencia de las coordinaciones de los distritos de controlar la ubicación de las explotaciones ganaderas y el cumplimiento de las normas vigentes sobre las mismas, así como la inclusión en el registro municipal correspondiente, ya que, en la actualidad, las competencias sobre el control de la sanidad animal de las explotaciones ganaderas y el movimiento de los animales de abasto que las integran son competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid.

En particular, se incluye como nueva competencia de las coordinaciones de los distritos, la de actuar ante brotes y alertas alimentarias, atribuida por el artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 23 de abril, General de Sanidad y el artículo 137 c), d) y e) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, se clarifica la redacción de las competencias de las coordinaciones de los distritos relativas a la inspección y control de las actividades objeto de control sanitario para incluir las señaladas en los planes de inspección y actividades programadas en materia de salud pública del Ayuntamiento de Madrid, aprobados anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como las relativas a las denuncias y reclamaciones en materia de seguridad alimentaria, salud ambiental y salud y protección animal en el ámbito de las competencias del distrito y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras y de control que pudieran efectuarse al margen de la planificación, ante la sospecha de incumplimiento o por otras razones que los servicios de inspección estimen oportunas.

También desde los distritos, se lleva a cabo el control tanto de las piscinas como de las instalaciones de aguas recreativas que viene regulado igualmente en los planes de inspección y actividades programadas en materia de salud pública del Ayuntamiento de Madrid. Esta competencia debe modificarse para ser acorde a su ejercicio y a la normativa de aplicación, incluyendo en el apartado correspondiente a los balnearios urbanos, spas o hidromasajes del distrito.

Igualmente, los distritos realizan el control de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de las explotaciones ganaderas y de los centros veterinarios y núcleos zoológicos. Además, se debe incluir, dentro del control de las zoonosis, la observación antirrábica de los animales agresores.



Asimismo, se incorpora en la redacción de la competencia sobre el control de las condiciones higiénico-sanitarias de los animales en los términos establecidos en la normativa de salud y protección animal, la referencia a la legislación estatal y autonómica, no solo a la ordenanza.

Finalmente, dentro de la gestión de las acciones sanitarias y de carácter profiláctico es necesario incluir el control antivectorial, que no el tratamiento, exclusivamente en los establecimientos públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 18.º, se añaden unas nuevas letras p), q), r) y s) al punto 1.1, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“p) Tramitar y resolver las solicitudes de autorización para la retirada de animales de especies exóticas invasoras y de sus nidos, presentadas al amparo de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid.

q) Comprobar las declaraciones responsables para la participación de animales de compañía o silvestres en cautividad en filmaciones y artes escénicas, presentadas al amparo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

r) Dictar la resolución relativa a la pérdida o inexistencia de efectos de las declaraciones presentadas previstas en la letra q).

s) Gestionar las actuaciones en materia de salud y protección animal relacionadas con la presencia de gatos comunitarios, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.”



SEGUNDO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, en los términos que se indican a continuación:

Uno. - En el apartado 4.º, se suprime la letra c), que queda sin contenido, se modifica la letra e) y se añade una nueva letra g) al punto 2.5, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“e) Fomentar la educación sanitaria de los consumidores y empresarios en materia de consumo y salud pública.”

“g) Conceder la autorización para la tenencia en el mismo domicilio de más de cinco animales pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente prevista en el artículo 7 aa) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.”

Dos. - En el apartado 5.º, se modifican las letras a), d), e), g), h) e i) y se añade una nueva letra j) en el punto 1.4 y se modifica el punto 7.7, que quedan redactados en los siguientes términos:

“a) Inspeccionar y controlar, bajo la supervisión y las directrices de obligado cumplimiento del Organismo Autónomo Madrid Salud, las actividades objeto de control sanitario incluidas en los planes de inspección y actividades programadas en materia de salud pública del Ayuntamiento de Madrid, así como las denuncias y reclamaciones en materia de seguridad alimentaria, salud ambiental y salud y protección animal, en el ámbito de las competencias del distrito y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras y de control que pudieran efectuarse al margen de la planificación, ante la sospecha de incumplimiento o por otras razones que los servicios de inspección estimen oportunas. Las medidas provisionales o cautelares que se adopten por el personal inspector, incluido el decomiso, deberán ser ratificadas, modificadas o levantadas por la coordinación de distrito.”

“d) Gestionar las acciones sanitarias y de carácter profiláctico, control antivectorial y de policía sanitaria en los establecimientos públicos, recabando para ello el apoyo de los servicios de salud pública cuando sea necesario.

e) Ejercer la inspección y el control de las piscinas públicas y privadas, balnearios urbanos, spas o hidromasajes del distrito, con exclusión de las previstas en la normativa reguladora de esta materia.”

“g) Ejercer el control de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de las explotaciones ganaderas y de los centros veterinarios y núcleos zoológicos del distrito, así como el control domiciliario de animales agresores al objeto de detectar los posibles focos de zoonosis o epizootias.



h) Recibir las comunicaciones de apertura de las piscinas de uso público.

i) Controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los animales de compañía en los términos establecidos en la normativa de salud y protección animal.

j) Actuar, bajo la supervisión y las directrices de obligado cumplimiento del Organismo Autónomo Madrid Salud, ante brotes y alertas alimentarias."

"7.7. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones leves tipificadas en la normativa municipal de salud y protección animal, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad."

TERCERO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid, que recoge las actuaciones para la gestión de gatos comunitarios desarrolladas por la ciudad de Madrid como consecuencia del mandato legal recogido en la normativa vigente en esta materia.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 18.º 1.1 h), y el artículo 3 de los Estatutos de Madrid Salud, establecen la competencia para elaborar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas, campañas y actividades en materia de protección y bienestar animal.

La gestión de los gatos comunitarios que conviven con nosotros en la ciudad constituye un mandato legal desde la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, recoge la necesaria gestión integral de estos animales con estrategias basadas en el método CER, que define como un método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales, para lo cual, las entidades locales han de desarrollar programas de gestión de colonias felinas de conformidad con el artículo 39.1 de la citada Ley 7/2023, de 28 de marzo. En este contexto, se presenta este programa de gestión de colonias felinas, como referencia de las actuaciones municipales en esta materia.

El objetivo general de este programa es la gestión de los gatos comunitarios que conviven con las personas en la ciudad, previniendo y controlando la aparición de problemas para la salud y seguridad derivados de la presencia de colonias felinas, y reduciendo progresivamente su población mientras se mantiene su protección y bienestar como animales de compañía.

Los objetivos específicos, son los siguientes:

- Elaborar un censo y mapeo actualizado de colonias y gatos comunitarios en la ciudad.



- Mejorar el estado sanitario de las poblaciones de gatos y promover unas adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias felinas.

Promocionar la adopción de los gatos sociables de las colonias felinas.

- Formar e informar a las personas implicadas en la atención y gestión de colonias felinas, en un adecuado marco de buenas prácticas.
- Facilitar la sostenibilidad, la integración y la convivencia ciudadana con los gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.

En cuanto a su ámbito de actuación incorpora seis subprogramas que desarrollan los elementos clave en la política municipal en la gestión de los gatos comunitarios.

Se estructura en tres líneas estratégicas:

- 1) Actuar sobre las poblaciones de animales atendiendo a su salud y protección para minimizar su impacto en la salud pública.
- 2) Favorecer la integración sostenible de los gatos comunitarios en la ciudad.
- 3) Establecer un sistema de evaluación y seguimiento mediante indicadores medibles y cuantificables que permitan tener un conocimiento periódico y detallado del desarrollo, evolución y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Del Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



► Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid

PRESENTACIÓN

En abril de 2016, Madrid Salud puso en marcha un primer proyecto de gestión de colonias felinas, con un ámbito de actuación que afectaba a la ciudad de Madrid, y que era la continuación de algunas actuaciones puntuales y específicas que ya se habían desplegado en espacios como El Parque del Buen Retiro, en el que este tipo de estrategia se inició en 2008.

El primer procedimiento de gestión se materializó a partir de la aprobación del *“Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”*, con el consenso de todos los integrantes del Grupo de Trabajo por el Abandono Cero, en el que, junto con Madrid Salud se encontraban representadas entidades de protección animal, Comunidad de Madrid, facultades de veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Alfonso X El Sabio, Policía Municipal, Guardia Civil (SEPRONA) y Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

Desde ese momento, las actuaciones relacionadas con la gestión de colonias felinas en la ciudad de Madrid se han venido desarrollando con una clara vocación de continuidad y de integración de todo un conjunto de protocolos de trabajo, cuya finalidad es la gestión de las colonias felinas en nuestra ciudad, abordando todos los aspectos que tienen relación con la presencia de gatos comunitarios en el entorno urbano.

Los contenidos y enfoques iniciales se han revisado y actualizado tras la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, incorporando y ajustando sus contenidos a lo previsto en dicha ley, sin perjuicio de aquellas cuestiones en las que haya de tenerse en cuenta el marco normativo general.

Se presenta así el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 39.1 de la citada Ley, en el que se establece, textualmente, lo siguiente:

En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas...

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	6
3.	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	7
4.	PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	8
5.	SUBPROGRAMAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS	9
–	SUBPROGRAMA 1: CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS	9
–	SUBPROGRAMA 2: MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	12
–	SUBPROGRAMA 3: GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL	17
–	SUBPROGRAMA 4: ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS.....	19
–	SUBPROGRAMA 5: EVALUACIÓN, ATENCIÓN SANITARIA Y CLÍNICA DE GATOS COMUNITARIOS.....	24
–	SUBPROGRAMA 6: ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.....	28
6.	ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL	30
7.	INDICADORES, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	30

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023–2027** define los ejes y objetivos estratégicos que pretende alcanzar el Ayuntamiento a lo largo del actual mandato con el objetivo de lograr que Madrid sea una ciudad atractiva para vivir, para disfrutar y para invertir. Consta de 10 ejes y 35 objetivos, todos ellos estratégicos, entre los que destaca el eje 10, *Madrid, una ciudad saludable*, uno de cuyos objetivos es contribuir al bienestar animal.

Madrid Salud, Organismo Autónomo adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del término municipal de Madrid.

Bajo el término “Salud pública” se engloban, entre otras materias, las actuaciones municipales referentes a la salud y bienestar de los animales y a su impacto en la salud y bienestar del conjunto de la ciudadanía, todo ello con un planteamiento global e integral y con el enfoque “Una Sola Salud”, que define y propone un abordaje conjunto y global entre tres ámbitos interrelacionados entre sí, la salud humana, la salud animal y el medioambiente.

La **Estrategia de Madrid Salud 2025–2028** se enmarca en el eje 10, *Madrid, una ciudad saludable*, del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023–2027 del Ayuntamiento de Madrid y participa en la medida de su Programa de Gobierno, que establece **la revisión del protocolo de actuación para las colonias felinas de la ciudad**. Esta Estrategia de Madrid Salud se desarrolla a su vez a través de 13 líneas estratégicas que abarcan su ámbito de actuación; cada una de las líneas se despliega en objetivos generales que se traducen en planes estratégicos o de acción sectoriales, programas, proyectos y actividades para lograr las metas establecidas.

De todas ellas, es en la línea estratégica 3, “*Actuar sobre las poblaciones de animales atendiendo a su salud y protección para minimizar su impacto en la salud pública*”, donde Madrid Salud estructura las actividades relacionadas con la salud, protección y bienestar animal en distintos programas y subprogramas. En este caso y dentro de las actuaciones relativas a la atención a animales abandonados o en situación de desamparo, se enmarca el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid**.

Este programa cuenta a su vez con **seis subprogramas** que desarrollan los elementos clave en esta materia:

- **SUBPROGRAMA 1:** CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS.
- **SUBPROGRAMA 2:** MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.
- **SUBPROGRAMA 3:** GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL.
- **SUBPROGRAMA 4:** ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS.
- **SUBPROGRAMA 5:** EVALUACIÓN, ATENCIÓN CLÍNICA Y SANITARIA DE GATOS COMUNITARIOS.
- **SUBPROGRAMA 6:** ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.

Todos ellos son complementarios, dado que son necesarios para abordar de manera integral la gestión de las colonias felinas, cumpliendo en su conjunto con los siguientes fines:

- Aportar datos cuantificables sobre el número y situación de las poblaciones de gatos comunitarios en la ciudad.
- Proporcionar formación e información a las partes interesadas.
- Propiciar la mediación en aquellas situaciones de conflicto que puedan producirse.
- Implementar las actuaciones de esterilización una vez que las partes cuentan con adecuada formación e información o que el posible conflicto ha sido dirigido a una posible solución.
- Facilitar una vigilancia activa de la situación sanitaria de las colonias, especialmente en lo relativo a enfermedades transmisibles particularmente relevantes.
- Hacer efectiva la atención clínica a los animales enfermos o heridos en los casos que proceda.
- Posibilitar la adopción de los gatos sociables o socializables de las colonias felinas para retirarlos de la calle y buscarles un hogar.

Este programa sustituye al primer *“Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”* e incorpora, no solo los nuevos aspectos normativos que han de tenerse en cuenta como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, sino también la experiencia y conocimientos adquiridos tras nueve años de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en la gestión de los gatos comunitarios de la ciudad.

2. MARCO NORMATIVO

El PGCF se enmarca en las políticas y estrategias para la gestión de gatos comunitarios desarrolladas por la ciudad de Madrid como consecuencia del mandato legal recogido en la normativa vigente en esta materia.

Esta normativa incluye:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

[BOE-A-2023-7936 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.](#)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

[BOE-A-2016-11097 Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.](#)

- Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, aprobados por Acuerdo Plenario de 23 de julio de 2004 y publicados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de febrero de 2005.

[Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 19 de noviembre de 2004 - SEDE ELECTRÓNICA](#)

- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

[Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias – SEDE ELECTRÓNICA](#)

- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos.

[Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos – SEDE ELECTRÓNICA](#)

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Desde la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, la gestión de los gatos comunitarios que conviven en la ciudad constituye un mandato legal, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 16.16:

En aquellas ubicaciones en las que existan colonias felinas, corresponde a las entidades locales su gestión al objeto de controlar la población de los gatos comunitarios y reducir progresivamente su población, respetando siempre los términos establecidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

En este sentido, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, introduce el concepto de gato comunitario, como aquel *gato que vive en libertad, pero vinculado a un territorio, y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia*. También recoge la necesaria gestión integral de estos animales con estrategias basadas en el método CER, que define como *método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales*.

Para ello, las entidades locales han de desarrollar programas de gestión de colonias felinas de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y es en este contexto en el que se presenta el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid**, como referencia de las actuaciones municipales en esta materia.

El **objetivo general** de este programa es la gestión de los gatos comunitarios que conviven con las personas en la ciudad, previniendo y controlando la aparición de problemas para la salud y seguridad derivados de la presencia de colonias felinas, y reduciendo progresivamente su población mientras se mantiene su protección y bienestar como animales de compañía.

Los **objetivos específicos**, son los siguientes:

- Elaborar un mapeo y censo actualizado de colonias y gatos comunitarios en la ciudad.
- Mejorar el estado sanitario de las poblaciones de gatos y promover unas adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias felinas.
- Promocionar la adopción de los gatos sociables de las colonias felinas.
- Formar e informar a las personas implicadas en la atención y gestión de colonias felinas, en un adecuado marco de buenas prácticas.
- Facilitar la sostenibilidad, la integración y la convivencia ciudadana con los gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.

4. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de otros procedimientos y protocolos generales vigentes en cada momento y que puedan resultar de aplicación, los desarrollados expresamente en materia de gestión de colonias felinas, y los principales en los que se apoya el programa de gestión de colonias, son los siguientes:

- Procedimiento general de ingreso de animales en los centros dependientes de Madrid Salud.
- Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes de Madrid Salud.
- Procedimiento de acreditación para personas cuidadoras de colonias felinas.
- Procedimiento de autorización de entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios para el ejercicio de actividades en la ciudad de Madrid.
- Protocolo sanitario general del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud.

- Procedimiento general de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en el Ayuntamiento de Madrid.
- Procedimiento para la realización de visitas de seguimiento y actuaciones de mediación en colonias de gatos comunitarios.
- Procedimiento General de Inspección en materia de Salud Pública.
- Procedimiento para la tramitación de sanciones en materia de salud y protección animal.

5. SUBPROGRAMAS EN MATERIA DE GESTION DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS

SUBPROGRAMA 1.- CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS.

Los planes de control poblacional de los gatos comunitarios han de incluir, entre otros aspectos, el mapeo y censado de los gatos del término municipal, para una planificación y control de las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de estos animales.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el subprograma de censado y mapeo incluye también, como parte esencial del mismo, actuaciones de verificación de la situación de las colonias censadas, con especial atención a aquellas que presentan algún tipo de problemática en relación con su integración y gestión, así como la comunicación a las partes interesadas de las posibles medidas correctoras, acordes con la evidencia observada. Esta intervención facilita la subsanación temprana de posibles problemas y conflictos que pueden repercutir negativamente en la integración de los gatos comunitarios en su entorno y en su protección final, y es esencial para la consecución de los objetivos que se señalan.

El censado, mapeo y verificación de las colonias felinas de la ciudad de Madrid se realiza de acuerdo con protocolos específicamente diseñados por el Servicio de Salud y Bienestar Animal de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid), que incluyen la recogida sistemática de datos relativos a emplazamiento, número estimado de animales, características de la ubicación e incidencias detectadas o comunicadas, y su registro en el aplicativo informático creado a tal fin.

OBJETIVOS

Los objetivos que persigue este subprograma son:

- Proceder al mapeo y censo de las ubicaciones donde se encuentran asentados gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.

- Conocer el estado y características concretas de cada colonia o población felina y determinar las medidas particulares de carácter inmediato que pudiera ser necesario adoptar en cada una de ellas.
- Conocer la calidad de la gestión realizada por las personas cuidadoras para contar con información de cara a la concesión y renovación de sus acreditaciones como tales.
- Contar con información agrupada, de forma que ello permita su estudio y evaluación conjunta para poder dar un perfil de las colonias felinas de la ciudad de Madrid, los problemas y soluciones propuestas, y la eficacia y eficiencia de estas.
- Garantizar que las prácticas que se realizan en el conjunto de la ciudad, y en cada población felina en particular, son adecuadas a los objetivos perseguidos y se aplican de acuerdo con las recomendaciones establecidas por entidades y organismos nacionales e internacionales contrastados y referentes en la materia.
- Proteger a los animales integrantes de las colonias felinas, verificando especialmente las denuncias recibidas relativas a posibles situaciones de vandalización o maltrato, a fin de determinar responsabilidades y requerir la adopción de las medidas correctoras que procedan.

ACTUACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, se desarrollan una serie de actuaciones que incluyen:

- Recepción y valoración de las comunicaciones por presencia de poblaciones de gatos comunitarios que llegan por distintos canales, así como la solicitud de información adicional si resultara preciso.
- Asignación de un número de censo que identifica a la colonia o población, asociado a una dirección y a una determinada ubicación geográfica identificada mediante sus coordenadas.
- Verificación y evaluación de la calidad de la gestión y situación en materia de protección animal de cada colonia, mediante las visitas y el seguimiento de todos los emplazamientos.
- Registro de los datos en el formulario de alta del aplicativo de gestión del Servicio de Salud y Bienestar Animal de Madrid Salud (ANIMA).
- Archivo de la documentación, programación de actuaciones de visita, evaluación y/o mediación, según proceda, y comunicación a las personas interesadas.

- Propuesta de medidas correctoras y comunicación de indicaciones a las partes interesadas encaminadas a garantizar la aplicación de buenas prácticas, subsanar situaciones de gestión inadecuadas, proteger a los animales y facilitar la integración de los gatos comunitarios en la ciudad y su control poblacional.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos y protocolos asociados, se tendrán en cuenta de manera específica los siguientes:

- **Procedimiento para la realización de visitas de seguimiento y mediación en colonias de gatos comunitarios**

Este procedimiento define las pautas a seguir para planificar, realizar y registrar las actuaciones de evaluación y seguimiento de colonias felinas y poblaciones de gatos comunitarios que realice el Servicio de Salud y Bienestar Animal, con especial mención a lo especificado en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, referente al mapeo y censo de los gatos en el término municipal.

- **Procedimiento General de Inspección en materia de salud pública**

Este procedimiento aplica a las actuaciones de inspección realizadas por los servicios veterinarios de control oficial, en los casos en los que se detectan incumplimientos que pueden ser objeto de sanción administrativa en el marco de este subprograma.

SUBPROGRAMA 2.- MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Entre las funciones asignadas a la administración local en materia de colonias y poblaciones de gatos comunitarios por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se encuentran las siguientes:

- Establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, **incluyendo, entre otros aspectos, protocolos de gestión de conflictos vecinales.**
- **Implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas** que se implementen en el término municipal.

Las necesidades recogidas en este apartado ya fueron detectadas por el Ayuntamiento de Madrid con anterioridad a la aprobación de la citada Ley 7/2023, de 28 de marzo, poniéndose en marcha diferentes iniciativas que atendieran a la mediación entre las partes afectadas y formaran e informaran a todas las personas interesadas, a fin de facilitar la aplicación de los protocolos CER para la gestión de colonias y poblaciones felinas.

Para garantizar una adecuada aplicación del nuevo marco legal, se han revisado y actualizado estas intervenciones.

OBJETIVOS

Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- Identificar si existen conflictos vecinales relacionados con la existencia de la colonia, y evaluar y realizar, si es necesaria, la mediación entre las partes.
- Facilitar la convivencia, minimizar los conflictos, y construir un adecuado marco de relación que posibilite una mejor integración de las colonias y poblaciones felinas en el entorno urbano.
- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía formación e información adecuada sobre las poblaciones de gatos comunitarios y las medidas y estrategias adoptadas y necesarias para facilitar su integración en la ciudad, asegurando que se aplican de acuerdo con las recomendaciones establecidas por entidades y organismos nacionales e internacionales contrastados y referentes en la materia.

ACTUACIONES

La ejecución de este subprograma se basa en la implementación de un conjunto de actuaciones que, con carácter general, son:

- **Realización de actuaciones de mediación para facilitar la comunicación entre partes, a favor y en contra de la existencia de la colonia, y la resolución de conflictos** asociados a la presencia de poblaciones felinas y a los problemas generados como consecuencia de la actividad desarrollada por las personas que habitualmente se ocupan de su alimentación y cuidado.

Madrid Salud cuenta con un servicio propio de mediación y formación especializado para colonias felinas denominado *Servicio para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal*, en el que trabajan, de manera conjunta veterinarios/as y trabajadores/as sociales.

Las intervenciones de mediación en el marco de las colonias felinas se han venido realizando de forma simultánea a las visitas de verificación, revelándose como un elemento esencial para el éxito del programa de gestión de colonias felinas en su conjunto.

Incluyen las siguientes actividades:

- Identificación de situaciones de conflicto.
 - Definición, planificación de la estrategia de intervención y programación de actuaciones.
 - Organización de reuniones entre las partes.
 - Promoción de la colaboración, con particulares y entidades de protección animal para facilitar los cuidados a los animales.
 - Propuesta, y en su caso negociación, de los acuerdos específicos sobre las condiciones de gestión de colonias felinas en emplazamientos concretos.
 - Elaboración de informes que incluyan, según el caso, diagnóstico, pronóstico, evolución del problema y resultados.
- **Realización de actividades de formación dirigidas a la ciudadanía en buenas prácticas para la gestión de colonias felinas a través de la estrategia CER.**

Esta actividad está dirigida al conjunto de la ciudadanía, siendo obligatoria para todas las personas que deseen obtener la acreditación como persona cuidadora, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas por Madrid Salud y según se indica y se define en el subprograma 3: Gestión de personas cuidadoras y entidades de protección animal.

La formación se imparte en modalidad presencial u *online*. Tiene carácter gratuito y está destinada a cualquier persona interesada en recibir formación e información en esta materia. Sus contenidos están revisados y avalados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

A la formación virtual se puede acceder a través de este enlace: [Curso de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Madrid](#). También se encuentra disponible en formato descargable, a través de este enlace: [Colonias Felinas. Todo lo que debes saber sobre su gestión en la ciudad de Madrid](#)

- **Realización de actividades de formación dirigidas a personal municipal.**

Madrid Salud imparte formación a personal municipal que desempeña su actividad en materias relacionadas directa o indirectamente con la gestión de las colonias felinas existentes en la ciudad.

Hay que resaltar especialmente la formación impartida a Policía Municipal, personal técnico veterinario de otras unidades administrativas y agentes de parques.

- **Realización de actuaciones informativas específicas sobre las actividades concretas que Madrid Salud está desarrollando en materia de colonias felinas.**

Estas actuaciones permiten que, tanto las personas cuidadoras, como las/os vecinas/os, y otras personas implicadas estén informado/as de las medidas que se están adoptando para la minimización de los problemas detectados, asociados a la presencia y/o gestión de gatos comunitarios.

Por un lado, se ofrece asesoramiento individualizado en la aplicación de buenas prácticas en gestión de colonias felinas a las personas cuidadoras, y por otro, se brinda, al resto de personas interesadas y al conjunto de la ciudadanía, información sobre posibles dudas o sobre las medidas que se pueden adoptar o que se están adoptando para la minimización de los problemas y/o riesgos detectados, tanto en el conjunto de la ciudad, como en situaciones y emplazamientos concretos.

Incluye:

- Asesoramiento e información “in situ” a personas interesadas.
- Atención personalizada a consultas recibidas por cualquiera de los medios previstos por el Ayuntamiento de Madrid (teléfono, correo electrónico mscoloniasfelinas@madrid.es y sistema de sugerencias y reclamaciones)
- Acceso de la ciudadanía a información a través de la publicación de folletos informativos y otras herramientas divulgativas del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es y madridsalud.es).

El acceso a las herramientas y contenidos de formación es libre y gratuito, y puede ser utilizado por terceras partes con la autorización previa del Ayuntamiento de Madrid, siempre que no exista ánimo de lucro y se mantenga y mencione la autoría del Ayuntamiento de Madrid.

Están incluidas en este apartado la elaboración y distribución de publicaciones de diverso tipo, así como la difusión de diversos documentos a través de www.madrid.es y de www.madridsalud.es, a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

- [Preguntas más frecuentes sobre colonias felinas](#)
 - [Colonias Felinas. Los pequeños vecinos invisibles de Madrid](#)
 - [Pautas de buenas prácticas en gestión de colonias felinas en la Ciudad de Madrid](#)
 - [Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas](#)
- **Realización de actividades de formación e información en materia de tenencia responsable de animales y fomento de la adopción.**

Para alcanzar los objetivos globales perseguidos es necesario tener en cuenta, entre otros elementos, el concepto de “**gestión integrada**”, es decir, actuar simultáneamente sobre otros elementos, aparentemente externos al proyecto, pero que inciden directamente en sus resultados. En nuestro caso se trata de adoptar medidas para lograr:

- Reducir la afluencia de nuevos individuos a la población objetivo por inmigración, por abandono o por traslados voluntarios.
- Facilitar la esterilización de gatos domésticos y promover que los dueños de gatos mantengan a sus animales en el interior.
- Trabajar en la prevención del abandono.
- Fomentar la adopción de los gatos comunitarios sociables.

Debido a esto, la formación e información en materia de tenencia responsable de animales y fomento de la adopción es considerada por Madrid Salud como uno de los elementos clave de este programa.

- **Información a otros agentes implicados a través del Foro Municipal de Protección y Bienestar de los Animales en la Ciudad de Madrid**

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Organismo Autónomo Madrid Salud, promueve una eficaz colaboración entre los distintos agentes relacionados con la protección animal mediante la creación de un foro municipal como órgano colegiado de asesoramiento, coordinación y seguimiento en materia de protección y bienestar animal ([Foro Municipal de Protección y Bienestar de los Animales](#)).

Su finalidad es crear un espacio de colaboración entre el Ayuntamiento, entidades académicas, administrativas y de protección animal que tengan como objetivos, trabajar por la protección, salud y el bienestar de los animales, a la vez de promover la mejora de sus condiciones de vida y procurar su convivencia con los habitantes de la ciudad, así como facilitar la consecución de los objetivos incluidos en los distintos programas municipales de salud y protección animal.

La gestión de las colonias felinas es una de las materias más relevantes de las tratadas en este foro, que es utilizado como lugar en el que se informa de la evolución de la presencia de gatos comunitarios en el ámbito territorial de la ciudad de Madrid, y se consensuan las principales líneas de actuación.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos y protocolos asociados, se tendrá en cuenta de manera específica el siguiente:

- **Procedimiento para la realización de actuaciones de visitas de seguimiento y mediación en colonias de gatos comunitarios.**

Además de lo indicado en el subprograma 1 (censado, mapeo y seguimiento de colonias felinas), este procedimiento define las pautas a seguir para planificar, realizar y registrar las actuaciones de mediación en materia de colonias felinas y poblaciones de gatos comunitarios que realice el Servicio de Salud y Bienestar Animal, con especial mención a lo especificado en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, referente a la gestión de conflictos vecinales.

SUBPROGRAMA 3.- GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCION ANIMAL.

El éxito o fracaso de la gestión de las colonias felinas está directamente relacionado con la implicación y buen hacer de las personas cuidadoras.

Según establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, es competencia del Ayuntamiento de Madrid otorgar las autorizaciones como persona cuidadora de colonia felina, y definir, tanto las condiciones en las que dicha actividad ha de desarrollarse, como los requisitos que han de cumplirse para la obtención de dicha autorización.

Para ello se ha definido un procedimiento de autorización que permite expedir las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades asociadas al presente programa.

Por su parte, la misma normativa considera entidades de protección animal tipo GCOF aquellas definidas como entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios.

En relación con ellas, también es competencia del Ayuntamiento de Madrid expedir las autorizaciones administrativas para el ejercicio de sus actividades, y definir las condiciones en las que dicha actividad ha de desarrollarse, siempre de acuerdo con el programa de gestión vigente en cada momento, y la documentación y requisitos que han de cumplirse para la obtención de dicha autorización.

Se considera **persona cuidadora de colonia felina** a *aquella, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas.*

En el Ayuntamiento de Madrid se distinguen los siguientes tipos de personas cuidadoras:

a) Persona colaboradora autorizada

Se trata de una persona, reconocida por Madrid Salud mediante la correspondiente acreditación, que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales integrantes de una colonia felina, aplicando prácticas correctas en materia de suministro de alimento, mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas, control de reproducción y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia, de acuerdo con lo descrito en el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Cada colonia podrá contar con un número no limitado de personas colaboradoras autorizadas.

b) Persona colaboradora responsable

Se trata de una persona, reconocida por Madrid Salud mediante la correspondiente acreditación, que ejerce el papel de interlocutora con Madrid Salud y con el resto de las partes implicadas, coordinando la actuación del resto de personas colaboradoras autorizadas de la colonia en los aspectos relacionados con su gestión y seguimiento.

Estas actividades se pueden compatibilizar con las tareas detalladas para las personas colaboradoras autorizadas señaladas en el punto anterior, de acuerdo con lo descrito en el artículo 3. w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Cada colonia contará con una única persona colaboradora responsable. En caso de que se produzcan varias solicitudes para adquirir la condición de responsable de una colonia, el Ayuntamiento de Madrid asignará dicha condición a solo una de las personas solicitantes.

c) Persona colaboradora de entidad de protección animal tipo GCOF

Se considera como tal a cada una de las personas incluidas en el listado aportado por las entidades de protección animal tipo GCOF cuando solicitan la autorización administrativa para realizar las actividades previstas para este tipo de entidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

No será preciso que las personas incluidas en este grupo soliciten acreditación del Ayuntamiento de Madrid, habiendo de ser esta facilitada por la entidad tipo GCOF con la que colaboran.

d) Persona colaboradora en capturas

Se considera como tal a la persona que realiza, de manera altruista, actividades de captura y rescate de gatos para la aplicación del protocolo CER de acuerdo con los criterios definidos por Madrid Salud.

OBJETIVOS

El objetivo de este subprograma es la concesión de las correspondientes autorizaciones y la gestión de la información relativa a las personas cuidadoras.

A través de este subprograma se efectúan también las actuaciones de autorización y seguimiento de las actividades que realicen en la ciudad de Madrid las entidades de protección animal tipo GCOF o colaboradoras en la gestión de colonias felinas.

ACTUACIONES

Para alcanzar la consideración de persona cuidadora, la gestión deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido por la administración competente, en este caso Madrid Salud, debiendo de obtener la acreditación correspondiente.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Recepción de las solicitudes de autorización como personas cuidadoras, en alguna de sus modalidades.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en cada caso.
- Entrega de la acreditación solicitada o tramitación de la declaración de ineficacia de la solicitud, según proceda.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

La tramitación de las autorizaciones administrativas se realizará de acuerdo con lo detallado en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de acreditación para personas cuidadoras de colonias felinas.

Este procedimiento detalla la tramitación que aplica para la obtención de la autorización de persona cuidadora.

- Procedimiento de autorización para el ejercicio de actividades de gestión de colonias felinas por parte de entidades de protección animal (GCOF).

En este procedimiento se especifican los trámites a realizar para la obtención de autorización como entidad colaboradora en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios, en los términos recogidos por la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

SUBPROGRAMA 4.- ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, señala expresamente como funciones de la Administración local el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, incluyendo, entre otros aspectos, **programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.**

En el Ayuntamiento de Madrid, el servicio de esterilización se presta en el **Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud**, ubicado en el Paseo Viejo, nº 1 y 3 de la Casa de Campo de Madrid y en el **Centro de Protección Animal (en adelante, CPA)**, ubicado en la Ctra. del Barrio de la Fortuna, nº 33, siempre bajo la supervisión y control del Servicio de Salud y Bienestar Animal de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid).

OBJETIVOS

El objetivo que el Ayuntamiento de Madrid desea alcanzar con este subprograma es controlar el tamaño de estas poblaciones mediante la captura para su esterilización y retorno a la ubicación de origen de los animales que las integran, apoyado por la entrega en adopción de los ejemplares socializados, o con posibilidades de socialización. Este modelo, adecuadamente aplicado, permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios, facilitando su integración en el entorno urbano.
- Actuar sobre el tamaño de las colonias, facilitando el control poblacional.
- Favorecer la colaboración de las personas cuidadoras, imprescindible para la efectividad de los programas de control.

Todo lo expuesto ha justificado la necesidad de disponer de un servicio especializado de esterilización de gatos comunitarios en el municipio de Madrid, de manera que se responda a las necesidades derivadas de la normativa vigente.

Este servicio se presta principalmente en el **Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud**, que está dotado de instalaciones quirúrgicas avanzadas que incluyen una zona de atención al público, prequirófano, tres quirófanos, zona de hospitalización, y otras salas auxiliares.

También se cuenta con el servicio de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción de animales, emplazado en el CPA, que dispone de otros dos quirófanos y la correspondiente dotación de instalaciones anexas.

Los objetivos de este subprograma son:

- Ofrecer un servicio gratuito de esterilización de gatos comunitarios a aquellas personas cuidadoras que gestionan colonias en la ciudad de Madrid, y que cumplen con los requisitos previstos para garantizar la aplicación de buenas prácticas en dicha gestión, así como una adecuada eficiencia de los recursos empleados.
- Promover el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la gestión de colonias felinas en aquellas ubicaciones en las que las condiciones del entorno lo permitan, al objeto de prevenir y controlar la aparición de problemas de salubridad y seguridad, derivados de la presencia de estos animales en la ciudad de Madrid, fomentar su protección y bienestar, mejorar la sostenibilidad ambiental y la convivencia con los animales.

ACTUACIONES

- **Planificación y distribución de citas de esterilizaciones.**

Esta actividad está siempre sujeta a los criterios de priorización establecidas por el Servicio de Salud y Bienestar Animal y a las citas que en cada momento se hayan asignado por este servicio a cada colonia.

Sin perjuicio de esterilizar de manera continua gatos procedentes de colonias bien gestionadas en las que hay incorporación de nuevos ejemplares o en las que quedan animales sin esterilizar, a la hora de efectuar esta priorización se tendrá en cuenta la urgencia de la problemática ocasionada por la presencia de un excesivo número de gatos comunitarios, evitando que este número continúe creciendo y por tanto lo hagan las quejas asociadas a los mismos.

- **Recogida y devolución de animales.**

Mediante este servicio se facilita el traslado a las instalaciones municipales en las que se efectúe la esterilización de aquellos animales que sean capturados por las personas cuidadoras, en los casos en los que éstas no cuenten con medios propios para realizar el mismo, así como su devolución y suelta en la colonia de origen de los animales una vez esterilizados, en los casos en los que proceda.

Cuando es necesario, y en aquellos puntos y situaciones que resulte preciso, también se realizan capturas por parte de personal municipal.

La ejecución de estas intervenciones también implica la preparación y gestión de la documentación correspondiente, el registro de las actuaciones realizadas y la comunicación y resolución de incidencias.

Este subprograma incluye un servicio de préstamo gratuito de material municipal de captura (jaulas trampa) a las personas físicas que lo soliciten.

- **Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.**

Los animales son recepcionados y sometidos a una evaluación de su estado sanitario en el momento de su ingreso, tanto si este se efectúa mediante presentación directa por parte de la persona cuidadora, como si es consecuencia de una actuación de recogida realizada por el servicio municipal.

Incluye:

- Atención presencial a las personas cuidadoras que se personen en el Centro de Gestión de Colonias Felinas, o en el CPA en su caso, para ingresar animales para su esterilización.
- Control documental y de la trazabilidad del animal desde el momento de la recepción.
- Evaluación clínica de los animales, informando de cualquier incidencia que contraindique la misma o que precise de la adopción de cualquier otra decisión clínica.
- Cumplimentación de la documentación correspondiente, registro de actuaciones y comunicación de incidencias y elaboración de los informes que procedan.

- **Esterilización de los gatos objeto de intervención.**

Esta actuación incluye:

- Preparación y mantenimiento del material quirúrgico y equipos.
- Realización de las actuaciones clínicas propias de la intervención.
- Marcaje auricular de los animales mediante un pequeño corte en la oreja que permita identificar con facilidad a los gatos ya esterilizados.
- Identificación mediante microchip y alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (RIAC) a nombre del Ayuntamiento de Madrid.
- Atención e información pre y postquirúrgica a las personas cuidadoras responsables de la gestión de la colonia a la que pertenecen los animales.

- Cumplimentación de la documentación correspondiente, registro de actuaciones y comunicación de incidencias, elaboración de los informes que procedan y aplicación de medidas correctoras cuando sean necesarias.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos asociados, se tendrán en cuenta de manera específica:

– **Procedimiento general de aplicación del protocolo CER (captura-esterilización-retorno)**

El objeto de este procedimiento es describir los distintos elementos que constituyen el conjunto de actuaciones de la estrategia CER (Captura, Esterilización y Retorno) en gatos comunitarios y su forma de implementación en la ciudad de Madrid, de manera que se garantice su eficacia, de acuerdo con los objetivos establecidos por el actual marco normativo.

Este procedimiento desarrolla las siguientes materias:

- Trámites relativos a las solicitudes de esterilización y asignación de citas, y obligaciones de las personas cuidadoras.
 - Gestión del ingreso de los animales objeto de actuación, incluidas las pautas y condiciones de préstamo de jaulas trampa.
 - Pautas generales del procedimiento clínico.
 - Instrucciones sobre retorno de los animales a la ubicación y sobre la adopción de los gatos comunitarios sociables o socializables.
 - Protocolo a seguir en materia de comunicación, documentación y seguimiento de incidencias, suspensión de actuaciones y medidas sanitarias
- **Procedimiento general de ingreso de animales en los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal de Madrid Salud**

Este procedimiento se aplica a todas las actuaciones llevadas a cabo durante el ingreso de un animal en cualquiera de los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal, con independencia del origen o el motivo, y cuenta con un apartado específico en el que se describen las condiciones particulares relativas al ingreso de gatos sanos no sociables o socializables procedentes de colonias felinas.

SUBPROGRAMA 5.- EVALUACIÓN, ATENCIÓN CLÍNICA Y SANITARIA DE GATOS COMUNITARIOS.

De acuerdo con la normativa vigente la administración local debe establecer planes de control poblacional de los gatos comunitarios que incorporen un *programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.*

Por otro lado, Madrid Salud dispone de un Servicio veterinario municipal de urgencias (SEVEMUR) para la recogida y auxilio de animales en espacios públicos de la ciudad de Madrid, vigilancia epidemiológica y forense que atiende las situaciones de urgencia relativas a animales enfermos o heridos en la vía pública. Este servicio está disponible 24 horas al día, todos los días del año, y se activa, bien mediante comunicación directa con el CPA de Madrid Salud (en horario de atención al público), o bien a través de Policía Municipal.

Junto con esta atención de urgencia, la aplicación del protocolo quirúrgico de esterilización exige que la totalidad de los gatos comunitarios que ingresan en los centros de Madrid Salud, sean objeto de la pertinente evaluación previa a su intervención, procediéndose a tratar en su caso las patologías detectadas, de acuerdo con los criterios clínicos aplicables a los gatos comunitarios.

OBJETIVOS

Sin perjuicio de las actuaciones sanitarias realizadas en el marco del subprograma 4, relativo a la esterilización de gatos comunitarios, las intervenciones sobre las colonias y poblaciones felinas deben de ir acompañadas por medidas que proporcionen atención clínica y sanitaria a aquellos animales que lo precisen de acuerdo con el criterio del profesional veterinario actuante en función de la situación particular del animal, así como conocer su estado sanitario mediante los correspondientes estudios epidemiológicos, con especial atención a la presencia de retrovirus felinos, dada la importancia que estas patologías tienen para su salud y el bienestar.

Estas actuaciones son:

- Evaluar clínicamente a cada uno de los animales intervenidos, así como aquellos que puedan encontrarse gravemente enfermos o heridos, proporcionándoles aquellos tratamientos que resultan viables, dada la especial condición de estos animales en lo que se refiere a su confinamiento, manejo y pronóstico.
- Evaluar sanitariamente el estado de las colonias felinas, a fin de conocer la prevalencia de determinadas patologías de interés.

- Mejorar el bienestar animal, reduciendo la incidencia de patógenos circulantes mediante inmunización vacunal y desparasitaciones.
- Reducir el nivel de alarma social ante presencia de gatos comunitarios enfermos o sospechosos en ubicaciones concretas por posible contacto con humanos y transmisión de enfermedades zoonóticas.
- Evaluar y diagnosticar los casos en los que se han producido situaciones de mortalidad anómala, a fin de conocer las posibles causas de la misma, con especial mención a las que tienen su origen en intervenciones relacionadas con el maltrato animal, o con la aparición de patologías transmisibles de alta incidencia. En ambos casos, esta información permite la adopción de las medidas que correspondan.

ACTUACIONES

Las principales actuaciones a desarrollar para la ejecución de este subprograma, son las siguientes:

- **Atención clínica de urgencia a animales enfermos o heridos**

La comunicación de la presencia de un animal enfermo o herido en la vía pública activa el operativo correspondiente del Servicio Veterinario Municipal de Urgencia (SEVEMUR), disponible 24 horas al día, todos los días del año.

El animal afectado recibirá la atención veterinaria que precise, según se ha indicado en los objetivos, e incluirá el tratamiento de aquellos procesos cuya resolución y manejo resulten viables y permitan el retorno del animal a su colonia de origen en condiciones adecuadas que garanticen su supervivencia.

- **Diagnóstico de causas de mortalidad anómala**

Madrid Salud cuenta con un servicio de veterinaria forense que intervendrá en los siguientes supuestos:

- Animales muertos con lesiones compatibles con maltrato o aparecidos en circunstancias que hagan sospechar de la existencia de este tipo de prácticas.
- Animales muertos en situaciones en las que se produce una acumulación anómala de cadáveres compatible con la existencia de una enfermedad transmisible de carácter grave, un problema de envenenamiento masivo, o cualquier otra circunstancia similar.

Se consideran especialmente relevantes los episodios de mortalidad anómala en colonias felinas, no siendo suficiente la aparición de un solo ejemplar si no existen evidencias que hagan sospechar de un delito de maltrato.

- **Muestreos para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades**

Madrid Salud realiza, de manera continuada, muestreos para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades transmisibles entre las poblaciones de gatos comunitarios.

Estos estudios incluyen la evaluación de la presencia de retrovirus en las poblaciones felinas de la ciudad de Madrid (virus de la inmunodeficiencia felina – FIV– y virus de la leucemia felina – FeLV–) y el diagnóstico de otras enfermedades víricas como la panleucopenia felina, al existir periódicamente episodios de mortalidad anómala en colonias felinas asociados a brotes de estas enfermedades.

El análisis de los resultados obtenidos permitirá adoptar decisiones en materia de salud pública y sanidad animal dirigidas a la:

- Prevención de la diseminación de los patógenos entre otros gatos dentro de la misma colonia o bien entre colonias, mediante la formación a las personas cuidadoras en prevención y adopción de medidas higiénico-sanitarias.
- Información a las personas titulares o responsables de gatos que salen sin supervisión al exterior del hogar, y a la ciudadanía en general, con respecto al riesgo para sus animales de compañía y la necesidad de vacunación y desparasitación de animales caseros.

Los resultados de estas analíticas no tendrán repercusión alguna sobre el destino final del animal, salvo en el caso de gatos que pasen al de adopción, en cuyo supuesto se informará al adoptante de dicho resultado.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los protocolos asociados, se tendrán en cuenta en particular:

- **Protocolo sanitario general del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud**

Este protocolo define las actuaciones en materia de medicina preventiva aplicables tanto a los animales tanto alojados en el CPA como a los integrantes de colonias felinas censadas en la ciudad de Madrid y sometidos a protocolo CER en cualquiera de sus instalaciones.

Está orientado al diagnóstico y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias de importancia epidemiológica entre la población animal albergada en el CPA y a la implantación de las pautas generales de los programas sanitarios de las colonias felinas previstos en la normativa vigente.

El protocolo sanitario definido para los gatos comunitarios incluye las siguientes actuaciones:

- **Pruebas diagnósticas:** se realizarán las determinaciones analíticas que corresponda a efectos de confirmación diagnóstica en los casos en los que se observe sintomatología compatible.

En el marco de los muestreos para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades (retrovirus y otras) en el conjunto de la población de gatos comunitarios, se tomarán muestras de animales mayores de seis meses, seleccionados aleatoriamente.

- **Vacunación:** se vacunará a los animales frente a rinotraqueítis infecciosa felina, calicivirus y panleucopenia felina.
- **Desparasitación externa e interna:** se desparasitará a los animales frente a pulgas, ácaros, vermes redondos y tenias.
- **Procedimiento general de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en el Ayuntamiento de Madrid**

En este procedimiento se recogen las pautas básicas que han de tenerse en cuenta en materia de atención clínica a gatos enfermos y heridos procedentes de colonias de gatos comunitarios, incluidas las actuaciones derivadas de la presencia animales en esta situación en la vía pública.

La atención clínica de animales enfermos se realizará a lo largo de toda la permanencia de los gatos comunitarios en las instalaciones del Servicio de Salud y Bienestar Animal.

En caso necesario se darán indicaciones y recomendaciones a la persona cuidadora que se ocupa de la gestión de la colonia.

SUBPROGRAMA 6.- ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.

La adopción de gatos adultos socializados con el ser humano y de cachorros en edad de socialización permite reducir de manera aún más rápida el tamaño poblacional de las colonias, proporcionando, a aquellos ejemplares cuya conducta lo permite, un hogar de adopción donde los cuidados que recibirán y la situación de bienestar mejorarán notablemente respecto a sus congéneres que permanecen en la calle.

Hemos de recordar que la adopción ha de limitarse a gatos socializados o en edad de socialización, debido a las siguientes causas:

- a. El mantenimiento en cautividad de gatos comunitarios no sociables supone, en muchos casos, una situación crónica e indefinida de estrés que llega a ser incompatible con los mínimos parámetros de bienestar animal, con serias dificultades de adaptación, que cuestionan las posibilidades de garantizar el que se les puedan proporcionar cuidados acordes con sus necesidades, especialmente las etológicas.
- b. La obligación prevista en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, que señala el deber de mantener a los animales *en unas condiciones de vida dignas, que garanticen su bienestar, derechos y desarrollo saludable* quedando prohibido, expresamente *el confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.*
- c. En muchos casos, el carácter de estos animales puede no permitir la realización de las tareas rutinarias de alimentación, cuidado y manejo, sin que exista riesgo de daños graves para las personas que convivan con ellos.
- d. Las posibles adopciones fallidas de gatos con baja socialización tienen como consecuencia un pronóstico muy desfavorable en cuanto a la viabilidad de su readaptación a la colonia de origen en caso de pretender la devolución a la misma, salvo que se adopten medidas complejas de reubicación. Por ello, antes de valorar la retirada de un gato comunitario de su colonia para ser entregado en adopción es imprescindible contar con la seguridad de que el grado de socialización o de sociabilidad es el adecuado.

OBJETIVOS

Los objetivos de este subprograma son:

- Reducir el tamaño poblacional de las colonias facilitando la adopción de aquellos ejemplares que muestran un grado de socialización que lo permita.

- Proporcionar a aquellos animales que reúnen las condiciones adecuadas, un entorno en el que vivir donde se mejorarán notablemente sus bienestar y esperanza de vida.

ACTUACIONES

Las principales actuaciones a desarrollar para la ejecución de este subprograma son las siguientes:

- **Detección de animales socializados para su adopción**

Esta actuación se realiza en el momento del ingreso (especialmente en el caso de cachorros en edad de socialización), y durante el tiempo que el animal permanece en las instalaciones de esterilización y es manejado por los profesionales que se ocupan de ellos durante ese periodo.

Es importante señalar que, en el caso de adultos, la decisión de no reincorporar el gato a su colonia y de que pase al subprograma de adopción, se adopta de manera extremadamente cuidadosa, a fin de no confundir conductas de inhibición relacionadas con el miedo con conductas positivas de aceptación de la interacción social.

- **Ingreso en el CPA y/o aplicación del procedimiento general de adopción**

Los animales adoptables quedarán ingresados en el CPA, salvo aquellos casos en los que la adopción se lleve a cabo de manera inmediata al ingreso para esterilización.

En ambos casos aplicará el Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos asociados, se tendrá en cuenta en particular:

- **Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes del Departamento de Servicios Veterinarios**

La adopción de gatos comunitarios sociables o en edad de socialización se realiza de acuerdo con lo previsto en este procedimiento, y en particular con lo detallado en su anexo I: Instrucciones para la gestión de la salida de animales por adopción.

Este procedimiento recoge los trámites administrativos, procedimientos clínicos y criterios generales a aplicar en las actuaciones relacionadas con la salida de los animales ingresados en cualquier instalación dependiente del Departamento de Servicios Veterinarios, con especial mención a la salida por adopción.

6. ACTUACIONES DE INSPECCION Y CONTROL

El artículo 8.1 de la **Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid**, indica que *los Ayuntamientos realizarán las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en esta Ley.*

El Servicio de Salud y Bienestar Animal es la unidad competente de realizar las actuaciones de inspección y control en materia de colonias felinas, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento General de Inspección en materia de salud pública.

7. INDICADORES, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

La sistemática que se empleará para la medición, análisis y seguimiento de los subprogramas se realizará a partir del estudio y valoración del grado de consecución de objetivos. Para cada subprograma se establecen una serie de indicadores que permite evaluar la actividad realizada y valorarla según la programación del año en curso. Esta evaluación de la consecución de objetivos se realizará anualmente.

El seguimiento de los indicadores proporcionará la información necesaria para proponer las acciones de mejora que se consideren oportunas, a fin de conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el servicio prestado. Este seguimiento será realizado con la periodicidad establecida.

Parte de estos indicadores están recogidos en el Objetivo Presupuestario nº 25: INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE LAS POBLACIONES DE GATOS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MADRID:

- Número de comunicaciones de presencia de gatos comunitarios recibidas para su alta en el censo de poblaciones felinas.
- Número de gatos atendidos procedentes de colonias de gatos comunitarios censadas por Madrid Salud.
- Número acumulado de poblaciones felinas censadas activas.
- Porcentaje de colonias de gatos comunitarios visitadas sobre colonias censadas nuevas.
- Porcentaje de colonias censadas de gatos comunitarios en las que se ha implementado la estrategia captura, esterilización y retorno.
- Número acumulado de personas colaboradoras en gestión de colonias felinas registradas.

- Número de personas colaboradoras en gestión de colonias felinas formadas.
- Número de gatos procedentes de colonias felinas entregados en adopción.

Otros indicadores que se medirán para completar la información sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos son:

- Número de acreditaciones de persona cuidadora expedidas.
- Número de autorizaciones de entidad tipo GCOF expedidas.
- Número de visitas, inspecciones e intervenciones de mediación efectuadas.
- Número de muestras analizadas.
- Número de vacunaciones.
- Número de desparasitaciones.

Todos estos datos son recogidos mediante el aplicativo de gestión del Servicio de Salud y Bienestar Animal (ANIMA) y son explotados utilizando la herramienta de analítica de datos Power BI.



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de vehículos ligeros para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 4.923.296,40 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de vehículos ligeros para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de sesenta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2026 o desde el día siguiente al de su fecha de formalización, si esta fuera posterior, el gasto plurianual correspondiente de 4.923.296,40 euros, IVA incluido y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra de vehículos ligeros para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de sesenta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2026 o desde el día siguiente al de su fecha de formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.923.296,40 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/204.00 del Ayuntamiento de Madrid:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	82.054,94 euros
2027	984.659,28 euros
2028	984.659,28 euros
2029	984.659,28 euros
2030	984.659,28 euros
2031	902.604,34 euros

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Dirección General de SAMUR - Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.123.429,70 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Dirección General de Samur - Protección civil (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 12 de noviembre de 2026 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.123.429,70 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Dirección General de Samur - Protección civil (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 12 de noviembre de 2026 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.123.429,70 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/212.00, o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	29.646,06 euros
2027	561.714,85 euros
2028	532.068,79 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

5.- Autorizar y disponer el gasto de 636.210,44 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro-Torrespaña, adscrito al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 636.210.44 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro-Torrespaña, adscrito al Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de febrero de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga hasta 24 meses. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 636.210.44 euros, IVA incluido, a favor de Sima Deporte y Ocio S.L., con NIF B40212649, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro-Torrespaña, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/342.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y la modificación del presupuesto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias en la instalación eléctrica, en el CEIP Reina Victoria, CEIP Guindalera y CEIP Amador de los Ríos, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos, cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la modificación del presupuesto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias en la instalación eléctrica, según informe de la OCA, en el CEIP Reina Victoria, CEIP Guindalera y CEIP Amador de los Ríos, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca y ejecutados entre el 14 de diciembre de 2024 y el 24 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la modificación del presupuesto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias en la instalación eléctrica, según informe de la OCA, en el CEIP Reina Victoria, CEIP Guindalera y CEIP Amador de los Ríos, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca, adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., y ejecutados entre el 14 de diciembre de 2024 y el 24 de enero de 2025, por la inclusión de unidades de obra nuevas por un importe de 8.874,60 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 45.462,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 45.462,27 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. correspondiente a la prestación de los servicios derivados del lote 1, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes), realizados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 45.462,27 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con NIF A19001205, correspondiente a la prestación de los servicios derivados del lote 1, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, realizados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	209	323.01	212.00	26.277,08 euro
001	209	933.02	212.00	19.185,19 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 12.996,54 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.996,54 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan de promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.996,54 euros, IVA incluido, a favor de Hartford S.L. con NIF B59416479, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan de promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/325.01/227.99 "Absentismo/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 20.338,00 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 20.338,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Los Cármenes, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.338,00 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACIÓN NAZARET con NIF G79476297, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Los Cármenes, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 18.636,30 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.636,30 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, detección e intervención social con personas mayores en los barrios Puerta del Ángel y Lucero, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.636,30 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACIÓN NAZARET con NIF G79476297, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, detección e intervención social con personas mayores en los barrios Puerta del Ángel y Lucero, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 22.200,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 22.200,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, intervención social en medio abierto en el barrio de Caño Roto, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.200,00 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL, S.L. con NIF B22183370, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, intervención social en medio abierto en el barrio de Caño Roto, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 97.597,89 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 97.597,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio para el desarrollo de un Programa municipal de actividades extraescolares en centros públicos del Distrito de Latina correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 97.597,89 euros, IVA incluido, a favor de JC Madrid Deporte y Cultura S.L. con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio para el desarrollo de un Programa de actividades extraescolares en centros públicos del Distrito de Latina, relativo a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/227.99 "Servicios complementarios a la enseñanza/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 39.391,55 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 39.391,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas en centros culturales y socioculturales del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 39.391,55 euros, IVA incluido, a favor de YEIYEBBA, S.L. con NIF B81650137, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas en centros culturales y socioculturales del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/334.01/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 29.293,91 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 29.293,91 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.293,91 euros, IVA incluido, a favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., con NIF B81590606, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/334.01/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 38.110,31 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.110,31 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Colonia Los Olivos, del contrato de servicios, actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.110,31 euros, IVA exento, a favor de la FUNDACIÓN TOMILLO con NIF G28979136, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Colonia Los Olivos, del contrato de servicios, actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 9.050,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 9.050,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, talleres socio-comunitarios para adultos en riesgo de exclusión social, del contrato de servicios, proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.050,00 euros, IVA incluido, a favor de J C MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, talleres socio-comunitarios para adultos en riesgo de exclusión social, del contrato de servicios, proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mantenimiento y conservación de los vestuarios de la Instalación Deportiva Básica Ontanilla, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2019-2020. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mantenimiento y conservación de los vestuarios de la Instalación Deportiva Básica Ontanilla, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2019-2020, dividido en dos lotes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mantenimiento y conservación de los vestuarios de la Instalación Deportiva Básica Ontanilla, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2019-2020, dividido en dos lotes y adjudicado a ACSA Obras e Infraestructuras S.A.U. ejecutado entre el 18 de julio y el 17 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por un importe de 62.346,69 €, IVA incluido, excediendo del 3% del presupuesto primitivo del contrato permitido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Lope de Vega, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Lope de Vega, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito de Carabanchel, por haber ejecutado unidades de obra nuevas no previstas en el proyecto original.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Lope de Vega, adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., y ejecutado entre el 4 de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, por haberse incorporado unidades de obra nuevas no previstas en el proyecto original, por un importe de 83.544,00 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Perú, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Perú, celebrado al amparo del lote 1, del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito de Carabanchel, ejecutado entre el 7 de agosto de 2024 y el 27 de diciembre de 2024, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por importe de 150.758,81 €, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en el CEIP Perú, celebrado al amparo del lote 1, del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito de Carabanchel, adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., y ejecutado entre el 7 de agosto de 2024 y el 27 de diciembre de 2024, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por importe de 150.758,81 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la IDB Eugenia de Montijo PAR Codorniz, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la IDB Eugenia de Montijo PAR Codorniz, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2023-2025.

El plazo de ejecución de las obras fue del 3 de octubre al 21 de diciembre de 2023. El 27 de febrero de 2025 se realiza la comprobación de las obras para su recepción, procediéndose a la firma de Acta de Disconformidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la IDB Eugenia de Montijo PAR Codorniz, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2023-2025, adjudicado a ACSA Obras e Infraestructuras S.A.U., ejecutado entre el 3 de octubre y el 21 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por un importe de 18.088,34 euros, IVA incluido, excediendo del 3% del presupuesto primitivo del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en la oficina auxiliar de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en la oficina auxiliar de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito de Carabanchel, por haberse incorporado unidades de obra nuevas no previstas en el proyecto original.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de conservación en la oficina auxiliar de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del distrito de Carabanchel, adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., y resuelto el 29 de julio de 2025, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por importe de 13.988,96 €, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.965,37 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la Vigilancia y Seguridad, de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026 y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.965,37 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.726.965,37 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/933.02/227.01 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	431.741,34
2027	863.482,69
2028	431.741,34



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 135.109,92 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 135.109,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Servicio de mantenimiento general y zonas verdes en centros deportivos municipales e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes, adscritos al distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 135.109,92 euros, IVA incluido, a favor de la UTE MANTENIMIENTO DISTRITO HORTALEZA. con NIF U88448535 integrada por las empresas OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Servicio de mantenimiento general y zonas verdes en centros deportivos municipales e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes adscritos al distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/212.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 412.611,84 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 412.611,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Servicio de mantenimiento de edificios y zonas verdes en colegios públicos y escuelas infantiles del distrito de Hortaleza, del contrato de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 412.611,84 euros, IVA incluido, a favor de la UTE COLEGIOS HORTALEZA con NIF U88383302 integrada por las empresas CLECE, S.A. y CLECE SEGURIDAD, S.A.U., correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Servicio de mantenimiento de edificios y zonas verdes en colegios públicos y escuelas infantiles del distrito de Hortaleza, del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/212.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 1.894.423,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.894.423,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Servicio de limpieza en colegios públicos y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y biosanitarias y ambientadores-perfumadores en aseos en colegios públicos, del contrato de servicios de Gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito de Hortaleza en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.894.423,64 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Servicio de limpieza en colegios públicos y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y biosanitarias y ambientadores-perfumadores en aseos en colegios públicos, del contrato de servicios de Gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/227.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 735.891,62 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 735.891,62 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Servicios de limpieza en edificios adscritos al distrito y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y biosanitarias, contenedores de elementos cortantes y punzantes y ambientadores perfumadores en aseos en los edificios adscritos y centros deportivos municipales, del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al distrito de Hortaleza en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 735.891,62 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Servicios de limpieza en edificios adscritos al distrito y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y biosanitarias, contenedores de elementos cortantes y punzantes y ambientadores perfumadores en aseos en los edificios adscritos y centros deportivos municipales, del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al distrito de Hortaleza en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/227.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Convalidar el gasto de 109.677,39 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 109.677,39 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, servicio de mantenimiento general y zonas verdes de los edificios del distrito de Hortaleza, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, equipamientos y sus zonas verdes en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 109.677,39 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, servicio de mantenimiento general y zonas verdes de los edificios del distrito de Hortaleza, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, equipamientos y sus zonas verdes en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/212.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Nicolás Morales número 9, promovido por Magdalena Investments S.L. Distrito de Carabanchel.

El ámbito del Plan Especial es la parcela de la calle de Nicolás Morales número 9, distrito de Carabanchel, cuya superficie, según levantamiento topográfico, es de 323,92 m² sobre la que se encuentra una edificación.

El promotor del expediente es Magdalena Investments S.L. propietaria de la parcela y del edificio.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano regulado por la norma zonal 9 "Actividades Económicas", grado 1º según el Plano de Ordenación (O-81/3). El uso cualificado es el industrial.

La edificación comprendida en el ámbito de aplicación de este Plan Especial no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El Plan tiene por objeto detallar y cuantificar los deberes legalmente exigibles para la implantación del uso alternativo residencial en edificio exclusivo con mantenimiento de la edificación existente, detallando y cuantificando los deberes legalmente exigibles, correspondientes al incremento de la edificabilidad, en aplicación de las determinaciones del artículo 8.9.17.1, apartado c) ii), de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).

Las cesiones derivadas del exceso de edificabilidad se materializarán mediante la entrega de edificabilidad en un complejo inmobiliario que se establece a través del Plan Especial.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 apartado 1 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo previsto en los artículos 2.3.3.2 y 8.9.17.1 apartado c) ii) de las Normas Urbanísticas y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 18 de diciembre de 2025, en los que se propone



la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento de la documentación del Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la parcela de la calle de Nicolás Morales número 9, distrito de Carabanchel, promovido por Magdalena Investments S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto de 2.263.749,45 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.263.749,45 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2025.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.263.749,45 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/44501 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto de 11.349.089,65 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación del servicio público de tratamiento de residuos en la planta de tratamiento de Las Lomas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.349.089,65 euros, IVA incluido, mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación del servicio público de tratamiento de residuos en la planta de tratamiento de Las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad, de 22 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato "Concesión de servicio para el tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la planta de Las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez" (expediente nº: 133/2020/00281) a la UTE Las Lomas (Cespa Gestión de Residuos, S.A. y Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.), con NIF U09698648, por un importe de 38.776.872,51 euros y con vigencia desde el 14 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Siendo previsible que, a la fecha de finalización del vigente contrato no se haya podido iniciar la ejecución del nuevo contrato actualmente en tramitación, con fecha 9 de junio de 2025 la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez ha notificado al actual concesionario el inicio de la tramitación correspondiente a la aprobación de la orden de continuidad del servicio. Con fecha 8 de julio de 2025 el concesionario ha manifestado su disposición a dar continuidad al servicio.

El expediente de licitación para la contratación ha recibido el informe favorable de la Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Presupuestos y de la Oficina de Colaboración Público Privada del Ayuntamiento de Madrid.

El tratamiento de residuos constituye un servicio público de carácter esencial y de obligatoria prestación por el municipio de Madrid, resultando necesaria su ejecución sin solución de continuidad por los perjuicios concretos y graves, que para el interés público general, se derivarían de su interrupción o su paralización temporal, así como de carácter medioambiental y, muy especialmente, al entorno que rodea estas instalaciones, al tener que derivar los residuos que entran y se tratan en Las Lomas al vertedero de Las Dehesas, puesto que no existe capacidad para tratar la totalidad de estos residuos en el resto de instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. Con ello, no solo se incumpliría la normativa medioambiental de aplicación, sino que se



impediría alcanzar los objetivos de gestión de residuos marcados por la legislación a nivel autonómico (de reciclaje y reducción del vertido).

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; en el artículo 288.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 41 de la Bases de ejecución del presupuesto para el año 2025, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, desde el 1 de enero de 2026 y hasta la formalización e inicio de la ejecución del nuevo contrato.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 11.349.089,65 euros, IVA incluido, a favor de UTE Las Lomas (PreZero Gestión de Residuos, S.A. y Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.), NIF U09698648, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación del servicio público de tratamiento de residuos en la planta de tratamiento de Las Lomas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2026 y hasta la formalización e inicio de la ejecución del nuevo contrato, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001151/16230/22700 o equivalente del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Avocar la competencia para prorrogar el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos y establecer determinadas excepciones en materia de estacionamiento en Madrid Zona de Bajas Emisiones.

El artículo 242.4 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018 (en adelante, OMS), determina la obligación de someter los controles automatizados de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", antes de su implantación definitiva o de su modificación substancial, a un periodo de aviso durante el cual se remitiría a los vehículos que sean detectados circulando una comunicación de carácter meramente informativo.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 26 de diciembre de 2024, se estableció un período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de "Madrid Zona de Bajas Emisiones", respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se habían beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y los artículos 7 g) y 18 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la competencia para implementar la creación de "Madrid Zona de Bajas Emisiones" e implantar y gestionar el sistema automatizado de vigilancia de la circulación y de control de accesos a dicha zona, entre cuyas funciones está de establecer los periodos de aviso regulados en la OMS, corresponde a la Junta de Gobierno, habiendo sido delegada en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por el apartado 14.º 1.1 h) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

No obstante, existen razones sociales que aconsejan ampliar la duración del citado periodo de aviso y que dicha ampliación se realice por la propia Junta de Gobierno, a fin de reforzar la información y sensibilización ciudadana, evitando impactos desproporcionados sobre colectivos que, por razones económicas o sociales, aún no han podido adaptarse a los requisitos medioambientales previstos para los vehículos en la OMS. Procede, además, con el objetivo de garantizar una transición ordenada y proporcional en la aplicación del control automatizado mediante cámaras OCR y dispositivos



foto-rojo y asegurar la correcta adaptación tecnológica y operativa de los sistemas automatizados, reduciendo riesgos de errores en la identificación y sanción.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia delegada en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el apartado 14.º 1.1 h) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 25.5 e) OMS, la Junta de Gobierno u órgano en que delegue podrá excepcionar de la aplicación de las medidas de restricción del tráfico o de la prohibición del estacionamiento o, en su caso, de ambas conjuntamente, entre otros casos, a aquellos vehículos que, por causas debidamente justificadas así se establezca.

Conforme a lo anterior, por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se excepcionó la prohibición de estacionamiento prevista en el artículo 49.7 OMS, respecto de los vehículos que, de conformidad con la disposición transitoria 4.ª OMS, estaban excepcionados de la prohibición general de estacionamiento de vehículos con clasificación ambiental "A" según su potencial contaminante en las plazas del Área de Estacionamiento Regulado, conforme al artículo 49.7 OMS, hasta el 31 de diciembre de 2024, estos son, los vehículos de residentes en el barrio en que hubieran obtenido u obtengan autorización de estacionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado y que cumplan las condiciones de la disposición transitoria 1ª 2 apartados a) y d) OMS para poder circular en el ámbito territorial de Madrid ZBE hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024. Según el dispositivo segundo de dicho acuerdo, los efectos de esta excepción se iniciaron a partir del día 1 de enero de 2025 y se extienden hasta la finalización del periodo de aviso establecido en la Resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de 23 de diciembre de 2024, por lo que su eficacia queda ampliada con la prórroga que de dicha Resolución se aprueba en el presente acuerdo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el apartado 14.º 1.1 h) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de



organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a acordar una prórroga del periodo de aviso establecido por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de Madrid Zona de Bajas Emisiones, respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos.

SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el periodo de aviso establecido por la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece el período de aviso de las cámaras con lector OCR y los dispositivos foto rojo para el control de Madrid Zona de Bajas Emisiones, respecto de los vehículos con clasificación ambiental "A" que no se han beneficiado de los cuatro periodos de aviso previos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

32.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del centro de innovación en economía circular de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.385.298,81 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión del centro de innovación en economía circular de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026, y el gasto plurianual de 1.385.298,81 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del centro de innovación en economía circular de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.385.298,81 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.07/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido
2026	346.324,70 €
2027	692.649,41 €
2028	346.324,70 €
TOTAL	1.385.298,81 €



TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el gasto de 6.170.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente al ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 6.170.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en los apartados anteriores, éste podrá ser ampliado hasta en 1.500.000,00 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 6.170.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001/140/431.00/479.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	10.000,00
001/140/431.00/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	20.000,00
001/140/431.00/779.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	1.540.000,00
001/140/431.00/789.01	"Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	4.600.000,00
TOTAL		6.170.000,00



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2024 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid y corregir los errores detectados en la relación de créditos declarados prescritos a 31 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Por la Intervención General se ha formulado, con carácter definitivo, el 21 de diciembre de 2025, la relación detallada de los créditos correspondientes a órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias que procede declarar prescritas a 31 de diciembre de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 15 y 29 del Reglamento 1/2024, de 30 de abril, de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid, por haber transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber sido reclamado su abono. Esta relación fue publicada con carácter provisional en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 27 de octubre de 2025 mediante Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Secretaría General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda.

En dicha relación se incluyen, al haberse detectado errores materiales, las órdenes de pago por devoluciones de ingresos que fueron declaradas prescritas a 31 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y que deben ser objeto de rectificación en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha procedido a excluir del listado provisional ocho órdenes de pago no presupuestarias tras haberse constatado la interrupción de la prescripción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º.1 b) del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar prescritos, a 31 de diciembre de 2024, los créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, detallados en la relación emitida con carácter definitivo por la Intervención General el 21 de diciembre de 2025, que figura en el expediente, y que se corresponde a órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias que deben ser dadas de baja en las



cuentas municipales de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDO.- Corregir los errores materiales detectados en las órdenes de pago por devoluciones de ingresos que fueron declaradas prescritas mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se declara la prescripción a 31 de enero de 2023 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, y que se detallan en la relación emitida con carácter definitivo por la Intervención General el 21 de diciembre de 2025, que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

35.- Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de instalaciones urbanas y apoyo técnico complementario, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.499.470,13 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de instalaciones urbanas y apoyo técnico complementario (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.499.470,13 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de instalaciones urbanas y apoyo técnico complementario (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.499.470,13 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	333.215,59 euros
2027	499.823,37 euros
2028	499.823,37 euros
2029	166.607,80 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

36.- Convalidar el gasto de 453.722,35 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 453.722,35 euros (IVA incluido), a favor de EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A., (NIF A80448194) correspondiente a la provisión de infraestructura en nube pública destinada a la estrategia de transformación digital del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2025, con el siguiente desglose:

- Por el exceso de gasto respecto al crédito inicialmente asignado al contrato, del 1 de julio a 30 de septiembre de 2025: 203.335,20 euros.
- Por el servicio prestado cuando el contrato ya había finalizado, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2025: 250.387,15 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 453.722,35 euros (IVA incluido), a favor de EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A., (NIF A80448194), correspondiente a la provisión de infraestructura en nube pública destinada a la estrategia de transformación digital del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2025, con el siguiente desglose:

Por el exceso de gasto respecto al crédito inicialmente asignado al contrato, del 1 de julio a 30 de septiembre de 2025: 203.335,20 euros.

Por el servicio prestado cuando el contrato ya había finalizado, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2025: 250.387,15 euros.

Y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid:

-501/102/491.01/227.06 por importe de 16.892,64 euros.

-501/102/491.01/641.00 por importe de 436.829,71 euros.

[Volver al índice](#)